



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CONTROL URBANO		
1	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA Modalidad A, B, C y D</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 (Ley 29090 y su reglamento) D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Obs: Para la Modalidad A, no sera necesario el requisito N.º 6</p>	<p>D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (ART. 61°)</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito por el solicitante Planos de Ubicación y Localización Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 Planos de Seguridad y evacuación amoblados, en las modalidades C y D cuando requiera la intervención de delegados Ad Hoc del CENEPRED Declaración Jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto Copia de comprobante de pago por derecho de revisión (Comisión Técnica)
2	<p>LICENCIA DE OBRA Modalidad A (automática)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 DS. No. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Ley N° 27444 Ley N° 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 012-2013-VIVIENDA, Art. 8° y 9° LEY N° 30056 Art 7° LEY N° 30230 Art. 61° D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Aplicable en los siguientes casos: * Construcción de vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 * Ampliación de Vivienda unifamiliar que no supere los 200 m2 * Remodelación de edificación sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida. * Cercos de mas 20 m * Demolición Total de edificaciones menores a 3 pisos de altura siempre que no requieran uso de explosivos, no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la nación, que no cuenten con semisotanos y sotanos. * Ampliaciones consideradas Obras menores * Obras de carácter militar, policial y así como los establecimientos de reclusión.</p> <p>Nota El Inicio de Obras esta sujeto a la presentación del Anexo H obligatoriamente.</p>	<p>A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (Art. 47 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA)</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable (triplicado) En caso de no ser propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión <p>Obra de Edificación Nueva (Art. 47°, 50° del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 50.1)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Planos de Ubicación, Arquitectura (plantas cortes y elevaciones), Estructuras Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias. <p>Ampliaciones y Remodelaciones consideradas Obras Menores (Art. 50° del D.S. N° 014-2013-VIVIENDA, numeral 50.3 D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 47°)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Planos de Ubicación, Arquitectura (plantas cortes y elevaciones). <p>Ampliaciones, Remodelaciones (Art. 50° del D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, numeral 50.4, 50.5 D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 47° literal e)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Planos de Ubicación, Arquitectura (plantas cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, en las que se diferencien las áreas ampliadas y/o remodeladas Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o Finalización de Obra o la licencia o de edificación de la construcción existente. <p>Cercos (Art. 50° del D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, numeral 50.6, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, Art. 47)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Planos de Ubicación, planos de especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. <p>Demoliciones Totales (Art. 47° literales e, f, g; Art. 50° del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA numeral 50.7)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Planos de Ubicación. Carta de seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o Finalización de Obra o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Si la Edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, Plano de Localización y plano de Planta de la edificación a demoler. Documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <p>Obras de Carácter Militar (Art. 47 y 50° del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 50.8)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (solo 1 y 4) Planos de Ubicación Memoria Descriptiva <p>Obras de Inversión pública (Art 47° del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA y Art. 50° del D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, numeral 50.9)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Plano de ubicación Plano perimétrico Descripción General de Proyecto <p>Obras que se realicen con el bono de protección de viviendas vulnerables a los riesgos sísmicos o mejoramiento de vivienda a cargo de Fondo MIVIVIENDA S.A. (Art. 61° Ley N° 30230)</p> <ol style="list-style-type: none"> Declaración Jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. <p>B) VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo H que contiene: <ol style="list-style-type: none"> La fecha de Inicio de obra y el nombre del responsable de obra. El Cronograma de visitas de Inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 59°, según corresponda. Indicación de fecha, monto y número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
3	<p>LICENCIA DE OBRA Modalidad B (Evaluación por la Municipalidad)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 DS. No. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Ley N° 27444 Ley N° 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29586 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Aplicable en los siguientes casos: * Construcción de vivienda unifamiliar o multifamiliar hasta 5 pisos condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar hasta 5 pisos. hasta un máximo de 3000 m2 de área construida * Obras de ampliación y remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso. * Demoliciones parciales. * Construcción de Cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>Nota</p> <p>a) La Póliza CAR (todo riesgo contratista), Este documento se entrega Obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) El inicio de Obras esta sujeto a la presentación del Anexo H, obligatoriamente.</p>	<p>A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (Art. 47 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA).</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable (triplicado) En caso de no ser propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión <p>Obra de Edificación Nueva (Art. 47° y 51° del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, literal 51.1)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Certificado de Factibilidad de Servicios para obras nuevas Planos de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, instalaciones Sanitarias y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo al Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE. <p>Ampliación o Remodelación (Art. 51 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, literal 51.2)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación y/o Remodelación Planos de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, instalaciones Sanitarias y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad. De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso de que no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto el Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, la Licencia de Obra o Edificación de la construcción existente. En caso de que el predio este sujeto a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente de la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios. <p>Demolición Parcial (Art. 51 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, literal 51.3)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Planos de Ubicación y Localización Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Carta de Seguridad de Obra firmada por un ingeniero civil En caso de que el predio este sujeto a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente de la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios. Copia del documento que acredite la declaratoria de fabrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto copia del certificado de conformidad o Finalización de Obra o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente. Si la Edificación no puede acreditarse con la autorización respectiva, Plano de Localización y plano de Planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes. Documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <p>Cercos en predios sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común (Art. 51 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, literal 51.4)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 4) Plano de ubicación y localización Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. Copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios. <p>B) VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo H que contiene: <ol style="list-style-type: none"> La fecha de Inicio de obra y el nombre del responsable de obra. El Cronograma de visitas de Inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 59°, según corresponda. Indicación de fecha, monto y número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica Póliza CAR (Todo riesgo contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro Complementario de Trabajo de riesgo previsto en la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
4	<p>LICENCIA DE OBRA Modalidad C (Comisión Técnica)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 DS. No. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Ley N° 27444 Ley N° 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Aplicable en los siguientes casos * Edificaciones de vivienda Multifamiliar y/o condominios que incluyan viviendas multifamiliar de mas de 5 pisos y/o de más de 3 000 m2 de área construida. * Edificaciones de fines diferentes a vivienda que no esten previstas en la modalidad D * Las edificaciones de Uso Mixto con vivienda. * Intervenciones que se desarrollen a inmuebles previamente declarados</p> <p>* Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos hasta un máximo de 30 000 m2 de área construida. * Edificaciones de Mercados hasta un máximo de 15 000 m2 de área construida. * Locales de espectáculos deportivos hasta 20 000 ocupantes * Todas las demás no contempladas en la modalidad A, B y D</p> <p>Nota</p> <p>a) La Póliza CAR (todo riesgo contratista), Este documento se entrega Obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) El inicio de Obras esta sujeto a la presentación del Anexo H, obligatoriamente.</p> <p>Paqos por revision de Proyecto Colegio de Arquitectos del Perú 0.05% VO Colegio de Ingenieros del Perú 0.08%VO Delegado CENEPRD 0.02%VO banco de la nacion tributo 03999, Cubigeo 15037</p> <p>VO: Valor de Obra</p>	<p>A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (Art. 47 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA). 1.- Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable (triplicado) 2.- En caso de no ser propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar 3.- Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5.- Copia de comprobante de pago por revisión de proyecto (Comisión Técnica)</p> <p>Obra de Edificación Nueva (Art. 52 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 52.1) 1.- Requisitos Comunes (del 1 al 5) 2.- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de Impacto Vial (EIV) aprobados por la entidad competente según sea el caso. 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios 4.- Planos de ubicación y localización según formato. 5.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, instalaciones Sanitarias y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad. 6.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc CENEPRD. 7.- De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo al Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, ademas de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. 8.- Se puede adjuntar copia de Planos de Anteproyecto en consulta Aprobado, de encontrarse vigente su aprobación 9.- Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE.</p> <p>Ampliaciones, Remodelaciones, Puesta en Valor (Art. 47, Art. 52 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 52.3) 1.- Requisitos Comunes (del 1 al 5) 2.- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de Impacto Vial (EIV) aprobados por la entidad competente según sea el caso. 3.- Se puede adjuntar copia de Planos de Anteproyecto en consulta Aprobado, de encontrarse vigente su aprobación 4.- Certificado de Factibilidad de Servicios 5.- Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE. 6.- Planos de ubicación y localización según formato. 7.- Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado de 45° los elementos a eliminar. b) Plano de edificación resultante, graficándose con achurado de 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor historico se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor historico monumental propios de la edificación indentificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauracion, reconstruccion o conservacion de ser el caso. 8.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc CENEPRD. 9.- Planos de Estructuras acompañado de su respectiva memoria justificativa, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se va a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los Empalmes. 10.- Planos de Instalaciones cuando sea necesario, acompañado con su memoria justificativa, se diferencian claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 11.- De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, ademas de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. 12.- En caso de que el predio este sujeto a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente de la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios.</p> <p>Demoliciones (Art. 47, Art. 52 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 52.4) 1.- Requisitos Comunes (del 1 al 5) 2.- Planos de Localización y Ubicación 3.- Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delinea las zonas de fabrica o edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 4.- Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total 5.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y el procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demas normas de la materia. 6.- En caso de uso de explosivos presentar autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando conjunto de las fuerzas armadas, CENEPRD), según corresponda. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicandoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones.</p> <p>B) VERIFICACION TECNICA 1.- Anexo H que contiene: i) La fecha de Inicio de obra y el nombre del responsable de obra. ii) El Cronograma de visitas de Inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 59°, según corresponda. iii) Indicación de fecha, monto y numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 2.- Póliza CAR (Todo riesgo contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro Complementario de Trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
5	<p>LICENCIA DE OBRA Modalidad B, C o D (Revisores Urbanos)</p> <p><u>BASE LEGAL</u> (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 DS. No. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Ley N° 27444 Ley N° 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión. D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p><u>Aplicable en los siguientes casos</u> * Edificaciones de vivienda Multifamiliar y/o condominios que incluyan viviendas multifamiliar de mas de 5 pisos y/o de mas de 3 000 m2 de área construida. * Edificaciones de fines diferentes a vivienda que no esten previstas en la modalidad D * Las edificaciones de Uso Mixto con vivienda. * Intervenciones que se desarrollen a inmuebles previamente declarados * Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos hasta un máximo de 30 000 m2 de área construida. * Edificaciones de Mercados hasta un máximo de 15 000 m2 de área construida. * Locales de espectáculos deportivos hasta 20 000 ocupantes * Todas las demás no contempladas en la modalidad A, B y D</p> <p><u>Nota</u></p> <p>a) La Póliza CAR (todo riesgo contratista), Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) El inicio de Obras esta sujeto a la presentación del Anexo H, obligatoriamente.</p> <p>No es exigible el EIA, para la solicitud de Licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificación de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose áreas ubicadas dentro de la jurisdicción municipal destinada a uso urbano que cuenten con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>La presentación del EIV solo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos de proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p>	<p>A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (Art. 47 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA)</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable (triplicado) En caso de no ser propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión Informe Técnico de los Revisores Urbanos, emitido de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento. <p>Obra de Edificación Nueva (Art. 57 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 57.1)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 5) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de Impacto Vial (EIV) aprobados por la entidad competente según sea el caso. Certificado de Factibilidad de Servicios Planos de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, instalaciones Sanitarias y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad. De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo al Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE. <p>Ampliaciones, Remodelaciones, Puesta en Valor (Art. 47°, Art. 51°, Art. 57° del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 57.4)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 5) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de Impacto Vial (EIV) aprobados por la entidad competente según sea el caso. Certificado de Factibilidad de Servicios Planos de ubicación y localización según formato. Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado de 45° los elementos a eliminar. b) Plano de edificación resultante, graficándose con achurado de 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor historico se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor historico monumental propios de la edificación indetificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. Planos de Estructuras acompañado de su respectiva memoria justificativa, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se va a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los Empalmes. Planos de Instalaciones cuando sea necesario, acompañado con su memoria justificativa, se diferencian claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminaran y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE. En caso de que el predio este sujeto a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente de la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios. <p>Demoliciones (Art. 47, Art. 57 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 57.5)</p> <ol style="list-style-type: none"> Requisitos Comunes (del 1 al 5) Planos de Localización y Ubicación Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delinea las zonas de fabrica o edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fabrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los limites de propiedad. Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y el procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demas normas de la materia. En caso de uso de explosivos presentar autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando conjunto de las fuerzas armadas, CENEPRD), según corresponda. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicandoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. <p>B) VERIFICACION TECNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo H que contiene: <ol style="list-style-type: none"> La fecha de Inicio de obra y el nombre del responsable de obra. El Cronograma de visitas de Inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 59°, según corresponda. Indicación de fecha, monto y numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación tecnica. Póliza CAR (Todo riesgo contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro Complementario de Trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
6	<p>LICENCIA DE OBRA Modalidad D (Comisión Técnica)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 27157 (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 DS. No. 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) Ley N° 27444 Ley N° 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión. D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Aplicable en los siguientes casos * Edificaciones con fines de Gran Industria o Industria básica * Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos con más de 30 000 m2 de área construida. * Edificaciones de Mercados con mas de 15 000 m2 de área construida. * Locales de espectáculos deportivos con más 20 000 ocupantes</p> <p>* Las edificaciones con fines Educativos, Salud, Hospedaje establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p> <p>Nota a) La Póliza CAR (todo riesgo contratista), Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. b) El inicio de Obras esta sujeto a la presentación del Anexo H, obligatoriamente.</p> <p>Pagos por revisión de Proyecto Colegio de Arquitectos del Perú 0.05% VO Colegio de Ingenieros del Perú 0.08%VO Delegado CENEPRED 0.02%VO banco de la nación tributo 03999, Cubigeo 15037</p> <p>VO: Valor de Obra</p>	<p>A) VERIFICACION ADMINISTRATIVA Requisitos comunes (Art. 47 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA). 1.- Formulario Único de Edificaciones (FUE) debidamente suscrito por el solicitante y el profesional responsable (triplicado) 2.- En caso de no ser propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar 3.- Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 4.- Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión 5.- Copia de comprobante de pago por revisión de proyecto (Comisión Técnica)</p> <p>Obra de Edificación Nueva (Art. 52 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 52.1) 1.- Requisitos Comunes (del 1 al 5) 2.- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de Impacto Vial (EIV) aprobados por la entidad competente según sea el caso. 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios 4.- Planos de ubicación y localización según formato. 5.- Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, instalaciones Sanitarias y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias justificativas por especialidad. 6.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc CENEPRED, con su respectiva memoria descriptiva. 7.- De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo al Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. 8.- Se puede adjuntar copia de Planos de Anteproyecto en consulta Aprobado, de encontrarse vigente su aprobación 9.- Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE.</p> <p>Ampliaciones, Remodelaciones, Puesta en Valor (Art. 47, Art. 52 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 52.3) 1.- Requisitos Comunes (del 1 al 5) 2.- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de Impacto Vial (EIV) aprobados por la entidad competente según sea el caso. 3.- Se puede adjuntar copia de Planos de Anteproyecto en consulta Aprobado, de encontrarse vigente su aprobación 4.- Certificado de Factibilidad de Servicios 5.- Estudio de Mecánica de Suelos, según lo casos que establece el RNE. 6.- Planos de ubicación y localización según formato. 7.- Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada, con su respectiva memoria descriptiva de acuerdo a lo siguiente: a) Plano de levantamiento de la edificación existente, graficándose con achurado de 45° los elementos a eliminar. b) Plano de edificación resultante, graficándose con achurado de 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. c) Para las obras de puesta en valor histórico se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación de ser el caso. 8.- Planos de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc CENEPRED. 9.- Planos de Estructuras acompañado de su respectiva memoria justificativa, se diferencian los elementos estructurales existentes, los elementos que se va a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los Empalmes. 10.- Planos de Instalaciones cuando sea necesario, acompañado con su memoria justificativa, se diferencian claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. 11.- De ser el caso el Plano de Sostenimiento de Excavaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE, acompañado de su memoria descriptiva, que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos. 12.- En caso de que el predio este sujeto a régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente de la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios.</p> <p>Demoliciones (Art. 47, Art. 52 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA, numeral 52.4) 1.- Requisitos Comunes (del 1 al 5) 2.- Planos de Localización y Ubicación 3.- Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente en el que se delinea las zonas de fábrica o edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 4.- Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total 5.- Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y el procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. 6.- En caso de uso de explosivos presentar autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando conjunto de las fuerzas armadas, CENEPRED), según corresponda. Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p>B) VERIFICACION TECNICA 1.- Anexo H que contiene: i) La fecha de Inicio de obra y el nombre del responsable de obra. ii) El Cronograma de visitas de Inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas de inspección que la obra requiera, es suscrito por el Responsable de Obra y por el Supervisor de Obra designado por la Municipalidad. La suscripción del citado documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 59°, según corresponda. iii) Indicación de fecha, monto y numero de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 2.- Póliza CAR (Todo riesgo contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro Complementario de Trabajo de riesgo previsto en la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
7	<p>Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación sin modificación Modalidad A, B, C y D aprobado</p> <p>BASE LEGAL (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 Ley No. 27444 Ley No. 27972 Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p>	<p>(Art. 63 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA numeral 63.1)</p> <p>1.- Sección del FUE - Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado. 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados siguientes: - En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. - Si es representante de una persona jurídica vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con un antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 3.- Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados correspondiente a la licencia de edificación por el profesional responsable de la obra, o el profesional de arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que esta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. 5.- Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso el administrado no cuente con este documento puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p>
8	<p>Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variaciones Modalidad A y B</p> <p>BASE LEGAL (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 Ley No. 27444 Ley No. 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión. D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p>	<p>(Art. 64 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA numeral 64.2)</p> <p>1.- Sección del FUE - Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado. 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados siguientes: - En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. - Si es representante de una persona jurídica vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con un antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 3.- Planos de replanteo por triplicado: Planos de Ubicación y de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones) con especificaciones de los planos de proyecto aprobado y que corresponden a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional de arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra. 4.- Copia de la sección del catastro de obra y de los planos respectivos que acrediten que las modificaciones fueron puestas a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de las especialidades respectivas antes de ejecución. 5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso este no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra. 6.- Declaración jurada de Habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 7.- Documento que registre la fecha de ejecución de obra. En caso no se cuente con dicho documento el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p>
9	<p>Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Modificación de proyecto aprobado Modalidad C y D</p> <p>BASE LEGAL (Ley 29090 y su reglamento) publicada 25/09/07 Ley No. 27444 Ley No. 27972 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA 08/06/2006 REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Ley N° 29476 Ley que modifica la Ley 29090. D.S. N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión. D.S. N° 008-2013-VIVIENDA D.S. N° 014-2015-VIVIENDA D.S. N° 009-2016-VIVIENDA</p>	<p>(Art. 64 del D.S. N° 009-2016-VIVIENDA numeral 64.4)</p> <p>1.- Sección del FUE - Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado 2.- En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, los documentos señalados siguientes: - En caso no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a edificar. - Si es representante de una persona jurídica vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con un antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 3.- Planos de replanteo por triplicado: Planos de Ubicación y de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en Arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra. 4.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones en caso este no sea el responsable ni el constataador de obra. 5.- Declaración jurada de Habilidad del profesional responsable o constataador de obra. 6.- Copia del comprobante de pago por el derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y de ser el caso al CENEPRED. 7.- Documento que registre la fecha de ejecución de obra.</p>
10	<p>CERTIFICADOS DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS (A solicitud del administrado)</p> <p>BASE LEGAL Ley N° 29090, Art. 14° numeral 2. P.Úb. 25/09/07 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/05/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones Ley N° 29566 Ley que modifica y mejorar el clima de la inversión. Decreto de Alcaldía N° 004-2011/MDSA</p>	<p>1. Solicitud simple 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
11	<p>EJECUCIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO</p> <p>11.1) AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRAS EN AREAS DE USO PUBLICO. (Empresas de saneamiento, eléctricas, gas, excepto telecomunicaciones) BASE LEGAL Ord. 203-MML - Art. 9° Título II Capítulo I, El Peruano (28/01/99) Ord. 244-MML Ley N° 25844 - 19/11/92 - Ley de Concesiones Eléctricas Ley N° 26338 - 24/07/94 - Ley General de Servicio de Saneamiento D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/05/2006 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 79. El Peruano (27/05/03) Ord. 341-MML, El Peruano (28/01/99) – Guías Metropolitanas D.L. N° 1014 - 16/05/08 Ley N° 30056, Art. 5 y 6</p> <p>11.2) CONEXIÓN DOMICILIARIA (Eléctrico) (Se exonera el trámite para las solicitudes de gas natural) BASE LEGAL Ord. 203-MML - 28/01/99 Ord. N° 244-MML - 04/12/99 Ley N° 25844 - 19/11/92 - Ley de Concesiones Eléctricas D.L. N° 1014 - 16/05/08 Ley N° 29706, Ley de facilitación de conexiones domiciliarias del servicio público de distribución de gas natural. Ley N° 30056, Art. 5 y 6</p> <p>11.3) CONEXIÓN DOMICILIARIA (Agua, desagüe) BASE LEGAL * Ord. 203-MML - 28/01/99 * Ord. N° 244-MML - 04/12/99 * Ley N° 26338 - 24/07/94 - Ley General de Servicio de Saneamiento * D.L. N° 1014 - 16/05/08 * Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011- SUNASS-CD * Ley N° 30056, Art. 5 y 6 * Acuerdo de Consejo N° 0026-2014/MDSA, aprueba el convenio con sedapal para facilitar los accesos a los servicios de saneamiento. * D.S. N° 015-2014/EF</p>	<p>1. Solicitud de autorización 2. Plano de Localización y Planta, indicando recorrido y detalle de canalización, cableado, otros con su memoria descriptiva y especificaciones técnicas 3. Comunicación de la empresa publica o privada señalando la fecha de la ejecución y el plan de desvío. 4. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>1. Solicitud de autorización 2. Hoja técnica de factibilidad de la Empresa concesionaria del servicio público, 3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite 4. Comunicación de la empresa publica o privada señalando la fecha de la ejecución y el plan de desvío.</p> <p>1. Solicitud remitida por sedapal en forma virtual para conexión domiciliaria 2. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p>
12	<p>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA PARA ÁREAS DE USO PUBLICO BASE LEGAL Ord. 203-98 - 21/12/98 D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, 08/06/2006 - Reglamento Nacional de Edificaciones</p>	<p>1. Solicitud simple 2. Declaración jurada de correcta ejecución de obra, y responsabilidad de cualquier deterioro del espacio publico</p>
13	<p>INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES (CON REJAS, BATIENTES, PLUMAS LEVADIZAS Y/O CASETAS DE SEGURIDAD) BASE LEGAL Decreto Supremo N° 033-2001-MTC. Púb. 24/07/2001 Ord. N° 690 - MML - Púb. 16/09/2004 Ord. N° 744-2005-MML Púb. 07/02/2005 Ord. N° 001-2004/MDSA</p>	<p>A. PARA LA AUTORIZACIÓN 1. Solicitud presentada por la Junta Directiva de la Agrupación Vecinal. 2. Plano de ubicación del elemento de seguridad a instalarse y Tránsito en croquis de las vías a interferir. 3. Acta con las firmas de por lo menos el 80% de los propietarios dentro del área que se genera por la instalación del elemento de seguridad. 4. Opinión favorable de Defensa Civil 5. Los detalles y especificaciones técnicas del elemento de seguridad a instalar.</p> <p>B. POR RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS LOCALES 1. Solicitud presentada por el titular de la Autorización con 60 días naturales anteriores al vencimiento del plazo; acompañando las firmas del 80% de los residentes del área que implican los elementos de seguridad. 2. Opinión favorable de la oficina de Defensa Civil.</p> <p>Indicación del Número de Comprobante de Pago Por la instalación de elementos de seguridad, solo para la autorización Por inspección ocular por elemento de seguridad para la autorización</p> <p>Nota: - La vigencia de la autorización es por dos años - El área responsable del trámite verificará que el solicitante no haya sido sancionado con reincidencia, conforme lo contempla la ordenanza N°690-MML. Para otorgarle la renovación</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
14	<p>QUEJA VECINALES BASE LEGAL Ley N° 27972, Pú. 27/05/03</p>	<p>1. Solicitud simple 2. Copia de DNI</p>
15	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts.12 (1), 14 (2) y 15 (3).</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 7.1 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección 1 del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles. 5. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1) 6. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p>Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p> <p>NOTAS: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).</p>
16	<p>AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 13.1 (4), 14 (2) y 15 (3).</p> <p>Calificación y Plazo Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 5 numeral 5.1 D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 7.1 y 17.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004)</p>	<p>1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3. Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el solicitante sea una empresa de valor añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un proveedor de infraestructura pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
	<p>y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007). Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.</p>	<p>suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección 1 del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.</p> <p>5. Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. (1) 6. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4) Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4) 7. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4) 8. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p>Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p> <p>NOTA: (a) El solicitante presentará ante la Entidad el FUIIT, acompañando a dicho documento los requisitos establecidos. La falta de alguno de estos requisitos, conforme lo exige la norma, impide la aprobación automática de su solicitud. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 7 numeral 7.2). (b) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos días hábiles. (D.S. N° 003-2015-MTC, Art. 18 numeral 3).</p>
17	<p>REGULARIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES (Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la Infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Arts. 12 (1), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015). Art. 24.</p>	<p>1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1) 2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1) 3. Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1). 4. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3)</p> <p>a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda.</p> <p>b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros.</p> <p>En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado.</p> <p>c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p>Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2016

(Ordenanza N° 043/MDSA, Ordenanza N° 171/MDSA, Ordenanza N° 211/MDSA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
18	<p>REGULARIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN</p> <p>(Los Operadores y Proveedores de Infraestructura Pasiva deben regularizar la infraestructura de Telecomunicaciones instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia Ley N° 29868)</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Arts. 12 (1), 13 (4), 14 (2) y Primera Disposición Complementaria y Final (3).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Primera Disposición Complementaria y Final.</p> <p>Derecho de trámite Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (11.04.2001) y modificatorias, Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O de la Ley de Tributación Municipal (15.11.2004) y modificatorias, Art. 68 inciso B). Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 11. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 24.</p>	<p>1. FUIIT debidamente llenado y suscrito por el solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad solicitando el otorgamiento de la autorización. (1)</p> <p>2. Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante. (1)</p> <p>3. Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva (1).</p> <p>4. Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: (1) (3) a) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. b) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada, a efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. c) Copia simple del Certificado de Habilidad vigente, que acredite la habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b, expedidos por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>5. Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor de dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso. (4)</p> <p>6. Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario. (4)</p> <p>7. En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios. (4)</p> <p>8. Indicar el número y la fecha de la constancia de pago. (1)</p> <p>Requisito adicional especial: En el caso que parte o toda la Infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, se deberá adjuntar la autorización emitida por la autoridad competente. (2)</p>
19	<p>AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal</p> <p>Competencia Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, (27.05.2003), Art. 79 numeral 3.2. Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, (20.05.2007), Art. 3 y 5. D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 3 literal i).</p> <p>Requisitos D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 18 numeral 2 (1).</p> <p>Calificación y Plazo D.S. N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022, Ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, (18.04.2015), Art. 17 y 18 numeral 2.</p>	<p>1. Solicitud de ampliación de la autorización, indicando y acreditando las razones que la motivan. (1)</p> <p>2. Plan de Obras actualizado. (1)</p> <p>NOTA:</p> <p>(a) La ampliación requerida se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido. (1)</p>